

**TEXTO ÍNTEGRO DE PROPUESTA DE ACUERDOS
DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
AGILE CONTENT, S.A.**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron debidamente formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de marzo de 2021.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron debidamente formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de marzo de 2021.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la siguiente distribución del resultado, cifrado en unas pérdidas de 547.812,70 € y desglosado en los siguientes términos:

	2020
Base de reparto:	
Beneficio/Pérdida del ejercicio	(547.812,70)
Aplicación a:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(547.812,70)

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Quinto.- Aumento de capital por compensación de crédito, por un importe de 129.260,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.292.606 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que se emitirán con una prima de emisión de SEIS EUROS CON CIENTO CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6,142 €), siendo por tanto el contravalor de OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.068.759,68 €). Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity.

Aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de 129.260,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.292.606 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 21.047.007 a 22.339.612, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,10 euros y con una prima de emisión de 6,142 €. En consecuencia, el desembolso total por cada acción con su prima de emisión es de 6,242 € y son asignadas al accionista acreedor que se dirá a continuación.

El contravalor del aumento será por compensación de tres contratos de préstamo de acciones ostentado por el accionista acreedor de la Sociedad, la mercantil de nacionalidad española KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L. (en adelante, “KNOWKERS”), con domicilio en Barcelona, calle Gran de Gracia, número 25, 1º 2ª, 0812, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44205, folio 106, hoja B-449576 de fechas 30 de abril de 2019, 23 de diciembre de 2020 y 14 de abril de 2020 (en adelante, los “Préstamos de de Acciones”).

Los Préstamos de Acciones se suscribieron atendiendo a los siguientes términos y condiciones:

- (i) Préstamo de acciones de fecha 30 de abril de 2019 en virtud del cual se presta por parte de KNOWKERS 420.000 acciones, representativas en dicha fecha del 3,18 % del capital social de la Sociedad a los efectos de facilitar su enajenación, aplicación a sistemas de retribución o como contrapartida en el marco de posibles operaciones societarias. El antes citado préstamo se declaró parcialmente vencido en fecha 3 de octubre de 2019. Quedando por amortizar 100.000 acciones, representativas en la fecha de suscripción del préstamo del 0,76% del capital social de la Sociedad. Atendiendo a lo indicado en el mencionado préstamo, 100.000 acciones a restituir a la fecha de hoy equivalen al 0,48% del capital social actual.
- (ii) Préstamo de acciones de 23 de diciembre de 2020 en virtud del cual se presta por parte de KNOWKERS 842.606 acciones, representativas en dicha fecha del 4,21 % del capital social de la Sociedad a los efectos de facilitar su enajenación, aplicación a sistemas de retribución o como contrapartida en el marco de posibles operaciones societarias. Atendiendo a lo indicado en el mencionado préstamo, a fecha de hoy se amortizan 842.606 acciones, todas ellas dispuestas en fecha 23 de diciembre de 2020.

Dichas 842.606 acciones a restituir a la fecha de hoy equivalen al 4,00% del capital social actual.

- (iii) Préstamo de acciones de 14 de abril de 2021 en virtud del cual se presta por parte de KNOWKERS 350.000 acciones, representativas en dicha fecha del 1,66 % del capital social de la Sociedad a los efectos de facilitar su enajenación, aplicación a sistemas de retribución o como contrapartida en el marco de posibles operaciones societarias. Atendiendo a lo indicado en el mencionado préstamo, a fecha de hoy se amortizan 350.000 acciones, todas ellas dispuestas en fecha 15 de abril de 2021. Dichas 350.000 acciones a restituir a la fecha de hoy equivalen al 1,66% del capital social actual.

En la totalidad de los préstamos de acciones indicados en los puntos (i), (ii) y (iii) se estableció la obligación del retorno del préstamo correspondiente mediante la entrega de acciones de la Sociedad ajustadas como consecuencia de las operaciones corporativas que se pudieran haber llevado a cabo con el objetivo de la devolución de un número de acciones equivalentes al porcentaje que las mismas representaban en el capital social de la Sociedad en la fecha de cada uno de los contratos.

Así pues, los citados Créditos de Acciones es a la presente fecha totalmente líquidos, vencidos y exigibles. Los datos referidos a la cuantía, origen y carácter de vencido, líquido y exigible de los Créditos de Acciones concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad. Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha obtenido la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., de fecha 27 de mayo de 2021, en la que se acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el Informe del Consejo de Administración relativo a los Créditos de Acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la Doctrina de la Dirección General de los Registradores y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de crédito, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente.

En consecuencia, las 1.292.606 acciones de nueva emisión serán suscritas por KNOWKERS, mediante su comparecencia en la escritura de aumento de capital, a los efectos de otorgar su consentimiento a la compensación total de los Créditos de Acciones. Así pues, KNOWKERS suscribirá 1.292.606, números 21.047.007 a 22.339.612, ambos inclusive, mediante compensación total de los créditos de los que son titulares.

En consecuencia, se procede a modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que tendrá a partir de ahora el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (2.233.296,12 €) el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 22.339.612 acciones iguales de 0,10 euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 al 22.339.612 ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- b) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la CNMV, BME GROWTH, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Sexto.- Nombramiento de cargos. Ratificación del nombramiento de EPC ADVISORY AND MANAGEMENT, S.L., como consejero dominical, realizado por cooptación.

Ratificar la designación de EPC ADVISORY AND MANAGEMENT, S.L., como Consejero de la Sociedad, con la condición de dominical, realizada por cooptación por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de fecha 26 de abril de 2021, y nombrarle Consejero, con la misma condición, por el plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

EPC ADVISORY AND MANAGEMENT, S.L., deberá a aprobar su nombramiento y designar representante persona física en documento aparte. Manifestando en dicho documento aparte no hallarse incurso, él o la persona física que designe, en ninguna de las causas de incompatibilidad legal o estatutariamente establecidas y, en particular, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo o en cualquier otra disposición legal aplicable de carácter nacional o autonómico.

Séptimo.- Nombramiento de cargos. Ratificación del nombramiento de Don Agustín Checa Jiménez, como consejero independiente, realizado por cooptación.

Ratificar la designación de Don Agustín Checa Jiménez, como Consejero de la Sociedad, con la condición de independiente, realizada por cooptación por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de fecha 26 de abril de 2021, y nombrarle Consejero, con la misma condición, por el plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Don Agustín Checa Jiménez, presente en el acto, acepta el nombramiento, manifestando expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal o estatutariamente establecidas y, en particular, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo o en cualquier otra disposición legal aplicable de carácter nacional o autonómico.

Octavo.- Nombramiento de MARCAPAR2006, S.L., como consejero independiente.

Nombrar a MARCAPAR2006, S.L. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de seis (6) años. MARCAPAR2006, S.L. tiene la categoría de consejero independiente y deberá aprobar su nombramiento y designar su representante persona física en documento a parte.

Noveno.- Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad.

Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios que finalicen el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 a la Sociedad Ernst & Young S.L., con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº87.690-1, y con C.I.F. B-78970506, inscrita en el Registro oficial de Auditores de cuentas con el nº S0530, previa aceptación por parte de dicha entidad del cargo conferido.

Décimo.- Importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros.

Establecer que el importe máximo de la retribución fija anual del conjunto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en su condición de tales, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, será de 600.000 euros.

Decimoprimer.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no miembro, Doña Silvia Martínez Losas, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, apoderándole expresamente para rectificar, modificar, subsanar o complementar la/s escritura/s en la que se eleven a público los acuerdos, en caso de que el Registrador Mercantil apreciase errores, defectos u omisiones que impidan la inscripción de los mismos, otorgando a tal efecto cuantos documentos públicos o privados sean precisos hasta obtener la inscripción de los mismos.

Decimosegundo.- Ruegos y preguntas.

Decimotercero.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Redactada y leída el Acta ante la Junta General, aprobar la misma en sus términos.